



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por CHAVEZ
TEJEDA Nubie Marali FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2024 14:26:20 -05:00

DIRECTIVA N° 008-2024-MIMP

“GESTIÓN DE CONVENIOS EN EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES”

Formulada por: Oficina de Modernización Institucional

I. OBJETIVO:

Establecer disposiciones para la gestión de convenios que se celebren entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) con entidades de la administración pública o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, que contribuyan al logro de los objetivos y las prioridades institucionales.

II. FINALIDAD:

Estandarizar y optimizar el procedimiento para la gestión de los convenios en los que sea parte el MIMP, garantizando su naturaleza, objeto y obligaciones pactadas.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 140-2023-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 001-2023-MIMP, “Gestión de proyectos normativos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”.
- 3.5 Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, que aprueba el Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y complementarias, de ser el caso.

IV. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para las unidades de organización y programas del MIMP.

V. GLOSARIO

Para efectos de la presente Directiva, se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

- 5.1 **Adenda:** Es el documento mediante el cual se modifican los términos de un convenio, a efectos de hacer más explícitos los compromisos asumidos, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o la prórroga del plazo de la ejecución, entre otras modificaciones que no excedan ni desnaturalicen el objeto del convenio.



Firmado digitalmente por DIAZ
BELLIDO Walter Brayan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.10.2024 14:20:18 -05:00

- 5.2 **Contraparte:** Es la entidad de la administración pública o persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, que expresa su interés en suscribir un convenio con el MIMP.
- 5.3 **Convenio:** Es el acuerdo suscrito entre el MIMP, representado por el/la Ministro/a, o a quien delegue en su representación mediante Resolución Ministerial, y una entidad de la administración pública u persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera¹, en el que se manifieste la voluntad y el compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común, sin fines de lucro, para el logro de los objetivos y prioridades institucionales.
- 5.4 **Coordinador de convenio:** Es el responsable operativo de la ejecución y seguimiento de los compromisos del convenio.
- 5.5 **Sistema de Registro y Control de Convenios (SIRECC):** Aplicativo informático disponible en la intranet institucional, que centraliza la información de los Convenios suscritos por el MIMP, en el marco de la presente Directiva, facilitando el acceso al texto de los mismos, así como a los informes sustentatorios, reportes de seguimiento semestral e informe de evaluación de convenio. El SIRECC es administrado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), con el apoyo técnico de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), y está habilitado para los coordinadores encargados de la ejecución y seguimiento de los Convenios, así como para la Secretaría General (SG) y los Viceministerios del MIMP.
- 5.6 **Unidad proponente:** Es la unidad de organización o programa del MIMP que, en el marco de sus funciones y competencias, propone y sustenta la suscripción de un convenio.
- 5.7 **Unidad opinante:** Es la unidad de organización del MIMP que, evalúa y emite opinión técnica o legal, dentro del ámbito de sus funciones, respecto a la suscripción de un convenio elaborado por una unidad proponente. Es unidad opinante la OGPPM, a través de sus unidades orgánicas, y la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ).

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 Tipos de convenios

Los convenios suscritos por el MIMP, en el marco de la presente Directiva, son los siguientes:

- a. **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:** Es el acuerdo que genera obligaciones y compromisos de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la finalidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas materias de interés común relacionadas con la competencia de cada una de las partes, que puede o no requerir la suscripción de Convenios Específicos posteriores.

¹ Los convenios internacionales con gobiernos extranjeros cooperantes u organismos internacionales, se encuentran a cargo de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), acorde a la normativa vigente con relación a la materia de cooperación técnica internacional, así como aquellos a los que se refiere el Decreto Supremo N° 031-2007-RE. (ver numeral 8.1 de la presente Directiva).

- b. **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional:** Es el acuerdo que desarrolla las obligaciones y compromisos determinados entre las partes en un Convenio Marco previamente suscrito, conteniendo el detalle concreto de los programas, proyectos o actividades especiales a realizarse, y establece el plazo para el logro de su objetivo. Además, debe precisar en cada caso la responsabilidad técnica, administrativa y financiera que guarde relación con los compromisos previstos en el Convenio Marco.
 - c. **Convenio de Cooperación Interinstitucional:** Es el acuerdo que detalla la ejecución de una actividad, programa o proyecto de interés común entre las partes donde se establecen las obligaciones, financiamiento y el plazo para su ejecución. La celebración de este tipo de convenio procede a los casos en los cuales no exista un convenio marco ya suscrito.
- 6.2 Las unidades de organización y programas del MIMP pueden proponer los tres (3) tipos de convenios mencionados en el numeral precedente, cuando por el ámbito de competencia el convenio sea suscrito por el/la Ministro/a del MIMP o, de ser el caso, por el/la funcionario/a en quien delegue expresamente dicha facultad; Los programas pueden proponer, aprobar y suscribir los tres (3) tipos de convenios mencionados en el numeral precedente, dentro del ámbito de sus competencias, según sus Manuales de Operaciones.

6.3 Etapas del Convenio

Para efectos de la presente Directiva, la gestión de los convenios se desarrolla en las siguientes etapas:

- a. Formulación
- b. Aprobación
- c. Suscripción y Registro
- d. Ejecución y Seguimiento
- e. Evaluación

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 Etapa de Formulación

7.1.1 **Iniciativa para la suscripción de un convenio**

La manifestación de interés para la suscripción de un convenio es presentada por la contraparte a través de un documento dirigido al MIMP, el cual es remitido a la unidad de organización o programa del MIMP acorde a sus funciones, a fin de su revisión.

Asimismo, la iniciativa para suscribir un convenio puede ser promovida por una unidad de organización o programa del MIMP, siempre que las acciones que se consideren desarrollar contribuyan con el logro de los objetivos establecidos en los planes institucionales correspondientes, en el marco de las funciones y competencias previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIMP y el Manual de Operaciones, respectivamente.

7.1.2 Negociación

El proyecto de convenio es previamente coordinado y consensado con la entidad o institución que actúa como contraparte. La unidad proponente del MIMP efectúa previamente coordinaciones recíprocas con las entidades de la administración pública o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, que actúan como contraparte para acordar los términos y condiciones de formulación del proyecto de convenio, así como evaluar el objeto y sus compromisos.

Cabe precisar que, en caso la contraparte sea una persona jurídica de derecho privado nacional, se requiere los siguientes documentos:

- a) Copia literal de la partida registral que acredite su inscripción.
- b) Copia de sus Estatutos vigentes.
- c) Vigencia de poder de su representante legal acreditado para la suscripción, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario.

Para el caso, en el cual la contraparte sea una persona jurídica extranjera no domiciliada en el Perú, se requiere los documentos equivalentes o análogos del país de origen a los señalados en el párrafo precedente.

7.1.3 Formulación del proyecto de convenio

Los proyectos de convenios que se formulen y negocien por las unidades proponentes deben estar vinculados con las actividades que desarrollarán en el marco de sus objetivos institucionales y funciones establecidas en el ROF del MIMP.

La unidad proponente elabora la propuesta de convenio. El expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Proyecto de convenio, de acuerdo a la estructura y contenido desarrollado en el Anexo N° 01.
- b) Informe que sustenta técnica y legalmente la propuesta de acuerdo a la estructura y contenido desarrollado en el Anexo N° 02.
- c) Opinión de las unidades de organización de la entidad o del programa involucradas en la implementación del Convenio. La opinión puede efectuarse mediante correo electrónico, actas, informes, con la conformidad del superior jerárquico de tratarse de una unidad orgánica.
- d) Conformidad de la contraparte, en la que se manifieste la voluntad de suscribir el convenio, así como de encontrarse conforme con los términos del mismo.
- e) En el caso de los programas del MIMP, las opiniones favorables de su Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de su Unidad de Asesoría Jurídica.

7.2 Etapa de Aprobación

- 7.2.1 La unidad proponente remite el expediente a la Secretaría General (SG) o al Despacho Viceministerial del cual dependa, para su validación y, de encontrarse conforme, procederá a disponer la continuación de su trámite.
- 7.2.2 Consecuentemente, el expediente es remitido a la OGPPM a fin que, a través de sus unidades orgánicas, se evalúe y emita el informe técnico conforme a sus funciones:
- **Oficina de Planeamiento:** Sobre la congruencia del convenio con los planes y/o políticas del SINAPLAN vinculados al Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.
 - **Oficina de Presupuesto:** Sobre la incorporación y asignación de créditos presupuestarios, cuando su ejecución genere obligaciones económicas a cargo del MIMP.
 - **Oficina de Modernización Institucional:** Sobre la competencia de la entidad y las unidades proponentes; además de verificar que el Convenio y su Informe se desarrollen en virtud a la estructura establecida en la presente Directiva.
 - **Oficina de Inversiones:** Sobre las competencias en materia de inversiones en sus distintas fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.2.3 En el caso que la OGPPM emita opinión técnica favorable, el proyecto de convenio es derivado a la OGAJ para la opinión legal respectiva. En el caso contrario, el expediente es devuelto a la unidad proponente para su actualización o archivo.
- 7.2.4 Si la OGAJ emite opinión legal favorable, visa el proyecto de convenio y lo remite a la SG para que se continúe con el trámite de visado y suscripción. En el caso contrario, el expediente es devuelto a la unidad proponente para su actualización.

7.3 Etapa de Suscripción y Registro

- 7.3.1 Los convenios pueden ser suscritos por el/la Ministro/a, y por el/la Secretario/a General, según haya sido delegada dicha facultad por parte del Titular del Sector o por disposición de la normativa vigente.
- 7.3.2 El proyecto de convenio visado por la OGAJ es remitido a la SG, la cual realiza las coordinaciones que correspondan para la emisión de vistos por parte de la OGPPM, las unidades de organización involucradas y la unidad proponente.
- 7.3.3 La SG y la unidad proponente coordinan la suscripción del convenio con la contraparte. De considerarse la pertinencia, se articula con la Oficina de Comunicación para la realización de un acto protocolar de suscripción del convenio.

- 7.3.4 La unidad proponente efectúa el registro del convenio en el SIRECC en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del convenio, previa coordinación con la OMI.
- 7.3.5 La OMI coordina con OGTI el acceso de la unidad proponente al SIRECC, para el registro del convenio y de su informe sustentatorio.

7.4 Etapa de Ejecución y Seguimiento

7.4.1 Ejecución

La ejecución del convenio corresponde a la unidad proponente, la cual vela por el cumplimiento de los compromisos pactados y adopta las medidas administrativas pertinentes.

7.4.2 Seguimiento

La unidad proponente realiza el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos. En un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión de un semestre, elabora un reporte de seguimiento semestral (Anexo N° 03) sobre los convenios suscritos y vigentes que tengan a su cargo. Dicho reporte es registrado en el SIRECC por la unidad proponente el mismo día de su emisión.

7.5 Etapa de Evaluación

- 7.5.1 El coordinador del convenio evalúa el cumplimiento del objetivo y de los compromisos del convenio y determina si este requiere de una modificación, renovación, prórroga o cierre.

La evaluación del convenio se realiza de la siguiente manera:

- a) De tratarse de una modificación, renovación y/o prórroga, se elabora el informe de evaluación (Anexo N° 04) treinta (30) días calendario previo a la culminación del mismo, junto a la propuesta de adenda, y sigue el mismo procedimiento de aprobación del convenio.
 - b) De tratarse del cierre del convenio, y sin que se haya solicitado la ampliación de su vigencia antes de la culminación, el coordinador del convenio formula un informe de evaluación (Anexo N° 04) en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de vencido el convenio.
- 7.5.2 El informe elaborado por el coordinador del convenio es remitido a su superior jerárquico, a fin de que evalúe la pertinencia de suscribir un nuevo convenio, en el caso de que la contraparte lo solicite.
- 7.5.3 El informe de evaluación es revisado y visado por el responsable de la unidad proponente a cargo del Convenio. Dicho Informe es registrado en el SIRECC por la unidad proponente el mismo día de su emisión.

7.6 Del plazo de duración, modificación, renovación y prórroga del Convenio

- 7.6.1 El periodo de duración del convenio es establecido por las partes en común acuerdo y conforme con los objetivos del mismo.
- 7.6.2 En el caso del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el plazo debe establecerse con sujeción al plazo señalado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y teniendo en cuenta los compromisos presupuestales y financieros que pudiera asumir el MIMP, a efecto que se evalúe la disponibilidad presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente.
- 7.6.3 La modificación del Convenio está supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos; además, se realiza bajo el mismo procedimiento de aprobación del Convenio, formalizándose a través del documento denominado Adenda.
- 7.6.4 La renovación y/o prórroga está sujeta al interés y necesidad de las partes y debe ser solicitada dentro del plazo previsto en el mismo Convenio. Se formaliza mediante una Adenda, la cual debe ser suscrita antes de la fecha de vencimiento del Convenio, bajo responsabilidad de la unidad de organización o programa nacional que lo ejecuta, para lo cual se debe seguir el procedimiento previsto a través de la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Cuando la entidad que actúa como contraparte se encuentre regulada por una norma interna para la suscripción de convenios, la estructura del convenio que suscribe el MIMP es consensuada, pudiendo ser distinta a la establecida en el Anexo N° 01.
- 8.2 No se encuentran dentro del alcance de la presente Directiva los Convenios y/o Acuerdos regulados por el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional o la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como aquellos a los que se refiere el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, ni tampoco los Convenios de Gestión previstos por las normas en materia de descentralización.
- 8.3 La OGPPM coordina con la OGTI la implementación progresiva del SIRECC, a fin de asegurar su operatividad.

IX. ANEXOS

Los siguientes formatos son referenciales y tiene por finalidad facilitar la gestión o elaboración de los instrumentos de cooperación interinstitucional.

Anexo N° 01: Estructura y contenido de Convenio (marco o específico) o de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y (la contraparte).

Anexo N° 02: Estructura y contenido del Informe de sustento.

Anexo N° 03: Modelo de Reporte de Seguimiento Semestral de Convenios.

Anexo N° 04: Estructura y contenido de Informe de Evaluación.

Anexo N° 05: Flujogramas.

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**Anexo N° 01****ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE CONVENIO (MARCO O ESPECIFICO) DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP) Y (LA CONTRAPARTE)**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, por una parte, el MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, a quien en adelante se denominará **MIMP**, con RUC 20336951527 y domicilio legal en Jirón Camaná N° 616, Cercado de Lima, Departamento de Lima, Perú, debidamente representado por (El Ministro/a o Secretario/a General), nombre, identificado(a) con DNI, designado/a en el cargo mediante Resolución, autorizado/a para suscribir convenios, conforme a la delegación de funciones materia de la Resolución Ministerial N°....- MIMP (de corresponder) y, de la otra parte, **LA CONTRAPARTE**, con RUC N°, con domicilio en, representado por....., identificado con DNI N°designado/a en el cargo por Resolución/Credencial (según corresponda), identificado/a con DNI....

Toda referencia a **EL MIMP** y a el/la, realizada en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES** en el presente Convenio, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

(Describir las acciones previas realizadas por las partes, que refieran la justificación de la suscripción del Convenio. En caso se tratase de un Convenio Específico, precisar como principal antecedente el Convenio Marco, indicando, el objeto, la fecha de suscripción y periodo de vigencia, así como las acciones previas realizadas por las partes, que refieran la justificación de la suscripción del Convenio Específico)

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1 **EL MIMP**, es un organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer, así como promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. Asimismo, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial. Para el cumplimiento de sus funciones y fines, su Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 1098, le otorga la competencia de celebrar convenios interinstitucionales nacionales e internacionales de los cuales sea parte.
- 2.2 *(Describir la naturaleza y la misión de las entidades y/o instituciones que suscriben el Convenio, tomando como referencia la Ley de Creación y el Reglamento de Organización y Funciones, para el caso de entidades públicas, y el Estatuto o norma que haga sus veces, para el caso de instituciones privadas nacionales o extranjeras)*

CLÁUSULA TERCERA: DEL MARCO LEGAL

(Detallar las normas legales relacionadas con el objeto, competencias de las partes y demás normativa aplicable):

Para efectos del presente convenio se deberán tener en cuenta los siguientes dispositivos legales:





- 3.1 Constitución Política del Perú de 1993
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- 3.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 (...)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

(Determinar el objeto del convenio a alcanzar por ambas partes, así como de manera general la forma de alcanzarlo. Para el caso de los convenios específicos, el objeto descrito en el mismo no podrá exceder lo previsto en el convenio marco):

El objeto del presente Convenio es establecer mecanismos de cooperación mutua para el cumplimiento y fortalecimiento de las atribuciones y funciones de **LAS PARTES**, en el marco de las competencias establecidas en la normativa vigente, con énfasis en (...).

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

(Indicar de forma clara y precisa los compromisos acordados en la negociación por ambas partes. Para el caso de los convenios específicos, los compromisos descritos en el mismo, deberán sujetarse a las obligaciones descritas en el convenio marco).

En concordancia con el objeto del presente convenio, **LAS PARTES** se comprometen a:

- 5.1 El **MIMP** se compromete a:
- 5.2 El/La..... (la contraparte) se compromete a:

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

(Indicar los mecanismos mediante los cuales se financian las actividades para implementar la ejecución del Convenio, de ser el caso. En caso de no existir financiamiento entre las partes, se debe precisar que la suscripción del convenio no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestaciones alguna entre ellas, sino la colaboración entre las partes que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos)

- 6.1 **LAS PARTES** financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del presente Convenio con sus propios recursos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada año fiscal y deberán sujetarse a las restricciones establecidas en la normativa aplicable.
- 6.2 La suscripción del presente Convenio no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestaciones alguna entre **LAS PARTES**, sino la colaboración entre las partes que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGA O RENOVACIÓN

(Establecer el plazo de duración del Convenio y, en caso exista acuerdo entre las partes, se podrá establecer las condiciones para su renovación y/o prórroga. Para el caso de los convenios específicos, se deberá tener en cuenta el plazo de vigencia descrito en el convenio marco suscrito).



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

El presente Convenio tiene vigencia de (...) años, que rige a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado o renovado por común acuerdo de **LAS PARTES**, a través de la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES podrán introducir modificaciones al presente Convenio durante la vigencia del mismo, mediante la suscripción de la respectiva Adenda. Esta deberá ser suscrita antes de la fecha de vencimiento del Convenio y formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

(Las partes designan a las personas que actúan como sus coordinadores, quienes se encargan de representarlos técnicamente, con el propósito de facilitar la ejecución o el cumplimiento del Convenio)

9.1 Para el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio, **LAS PARTES** designan a los siguientes coordinadores:

Por parte del MIMP: El Director de la Dirección xxx

Por parte de ... (la contraparte): El Director de xxx

9.2 **LAS PARTES** deberán comunicar en un plazo de diez (10) días hábiles después de la suscripción del presente Convenio los nombres de las personas a cargo de la coordinación.

9.3 La sustitución de sus coordinadores, deberá comunicarse a la otra parte, por escrito en un plazo de cinco (5) días hábiles de producido el cambio.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN

(Establecer el procedimiento, las condiciones y el plazo para la evaluación del cumplimiento del Convenio, conforme a lo previsto en la Directiva)

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

(Esta cláusula corresponde a los Convenios Marco cuando se prevea la suscripción de convenios específicos).

11.1 Para la implementación del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** podrán suscribir Convenios Específicos. En ese sentido, cualquiera de **LAS PARTES** podrá remitir a la otra, la/s propuesta/s de Convenio Específico que permitan el intercambio de información, desarrollo de actividades de colaboración y que resulten necesarios, siendo requisito indispensable que se enmarquen dentro de los alcances establecidos en el objeto descrito en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

11.2 La vigencia de los Convenios Específicos no pueden exceder la vigencia del Convenio Marco.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

12.1 **LAS PARTES** declaran conocer y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción. Conforme a lo anterior, las partes reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en virtud al presente Convenio, serán realizadas en estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y



anticorrupción, de la presente cláusula y de las normas internas de cada una de las partes.

- 12.2 **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, asociados, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.
- 12.3 **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.
- 12.4 Las declaraciones contenidas en la presente Cláusula son extensibles a todos los órganos, sedes, entidades afiliadas o vinculadas de las partes y a sus accionistas, directores/as, funcionarios/as, servidores/as o representantes legales.
- 12.5 El incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente Cláusula Anticorrupción, faculta a cualquiera de **LAS PARTES** a resolver automáticamente y de pleno derecho el presente Convenio, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan. La resolución surtirá efectos en la fecha que una de **LAS PARTES** comunique su decisión de resolver el Convenio a la otra, por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y normas conexas.
- 13.2 **LAS PARTES** se comprometen a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o tenga acceso, siendo que ésta única y exclusivamente puede ser destinada a efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio; comprometiéndose a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la parte que la proporciona.
- 13.3 La información obtenida por **LAS PARTES** no puede ser transferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita, sin previa comunicación y coordinación con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 14.1 En ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, **LAS PARTES** a través del personal encargado tendrá acceso a información con contenido de datos personales y sensibles, cuyo tratamiento debe realizarse en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013-JUS.
- 14.2 **LAS PARTES** se obligan a aplicar las medidas de seguridad necesarias, para la protección y custodia de la información a la que tengan acceso, reportando oportunamente las



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

incidencias que ocurrieran y pusieran en riesgo la citada información, a fin de aplicar de ser el caso, las acciones correctivas y/o de sanción administrativa, civil y/o penal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

(Las causales de resolución de convenio deben ser expresas)

El presente Convenio podrá ser resultado por las siguientes causales:

- 15.1 Por incumplimiento injustificado de alguna de las obligaciones por una de las partes; el cual deberá ser notificado, el mismo que al no ser subsanado en el plazo de quince (15) días calendario, devendrá en la resolución automática del Convenio.
- 15.2 Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- 15.3 Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.
- 15.4 Por decisión unilateral de alguna de **LAS PARTES** sin expresión de causa, para lo cual previamente deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, manifestando su decisión de separarse del presente Convenio, sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su continuación.

LAS PARTES acuerdan expresamente que el término del Convenio no afectará la culminación de las obligaciones y/o compromisos pendientes a la fecha de su resolución, salvo cuando esta se haya producido por caso fortuito o fuerza mayor, a menos que **LAS PARTES** convengan lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Señalar que cualquier duda o interpretación a los términos del Convenio se acudirá al buen entendimiento de las partes, y que las controversias deben ser resueltas de común acuerdo)

El presente Convenio se sustenta en la buena fe de **LAS PARTES**, consecuentemente las controversias que se presenten con relación a su interpretación y cumplimiento, serán solucionadas de común acuerdo, mediante el intercambio de notas de entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

(La presente cláusula se incluye en los convenios suscritos con una entidad sujeta al ámbito de aplicación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General)

En cumplimiento de lo establecido el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

(Establecer los domicilios de las partes, en los cuales se notificará lo concerniente al Convenio)

- 18.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento.
- 18.2 Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte, con cinco (05) días hábiles de anticipación.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

En todo lo no previsto en el presente Convenio, **LAS PARTES** se someten a lo establecido en el Código Civil, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas supletorias y conexas que resulten aplicables.

PARTE FINAL:

(Especificar el número de ejemplares, lugar y fecha de suscripción del Convenio, así como la identificación y firma de los representantes de las partes intervinientes)

En señal de conformidad con todas las cláusulas establecidas, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, el de..... del año dos mil





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Anexo N° 02

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE SUSTENTO

A : XXXXXXXXX
Cargo

DE : XXXXXXXXX
Cargo

ASUNTO : Propuesta de Convenio entre el Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables y

REFERENCIA :

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

(Mencionar los documentos u otros que sustenten la formulación del convenio y/o convenios relacionados y anteriormente suscritos. Así como, los que evidencien que se ha cumplido con los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de la Etapa de formulación de la Directiva de Gestión de Convenios en el MIMP)

1.1.

II. MARCO LEGAL

(Mencionar las normas legales relacionadas que justifican la suscripción del convenio.)

III. ANÁLISIS

El cuerpo del análisis debe incluir los siguientes aspectos:

- 3.1 Descripción de la contraparte del Convenio, que incluye señalar al representante que suscribirá el Convenio. Se debe adjuntar copia de la documentación que acredite al representante de la contraparte, la cual debe encontrarse vigente y haber sido emitida con una antigüedad no mayor a 60 días calendario desde la fecha de su emisión, salvo disposición que regule lo contrario.
- 3.2 Pronunciarse sobre el Objeto del Convenio.
- 3.3 De tratarse de la suscripción de un convenio específico en virtud de un convenio marco previo, debe sustentarse que el objeto del convenio específico se encuentra en el ámbito del objeto del convenio marco, considerándose su vigencia dentro del plazo de vigencia previsto para el referido convenio marco.
- 3.4 Pronunciarse sobre los compromisos (obligaciones) que asume cada parte (en el caso que sean asumidas por varias unidades de organización del MIMP, se deberá señalar a quien corresponde su ejecución). Verificar que las obligaciones asumidas por el MIMP cuenten con habilitación legal.





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

- 3.5 Necesidad de la suscripción del Convenio.
- 3.6 Análisis costo-beneficio.
- 3.7 Articulación con los planes y/o políticas del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables
- 3.8 Resultados y/o fines que se desea alcanzar con la suscripción del convenio.
- 3.9 Sustentar que unidad de organización asumirá la coordinación por cada parte.
- 3.10 Plazo de vigencia.
- 3.11 Financiamiento.
- 3.12 Proponer la suscripción del convenio, por el/la Ministro/a o por el/la Secretario/a General, conforme a la normativa vigente.

IV. CONCLUSIONES

(Las conclusiones finales de la necesidad de suscribir el convenio, entre otra información)

V. RECOMENDACIONES

(Describir las acciones a realizar para concretar la suscripción de los convenios dirigidos a proporcionar sugerencias en base a los resultados)





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Anexo N° 03

MODELO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL DE CONVENIOS

N°	Nombre del Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Objeto del Convenio	Compromisos ejecutados	Logros significativos (colocar las actividades / acciones que den cuenta de la ejecución o avance del compromiso)	Observaciones (Restricciones o problemas presentados, así como aclaraciones o comentarios)
1							
2							
3							





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Anexo N° 04

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONVENIO

- 1. Nombre del Convenio**
- 2. Resumen del Convenio:** Indicar antecedentes, alcances, entre otros.
- 3. Logros verificables obtenidos:**
 - 3.1 A nivel de objetivo: Describir brevemente los principales logros a nivel del objetivo del convenio.
 - 3.2 A nivel de compromisos: Describir las actividades realizadas en función a los compromisos acordados, de manera cualitativa y cuantitativa.
- 4. Acciones pendientes de ejecución**

De ser el caso, y quede pendiente la ejecución o culminación de algunas actividades o compromisos pactados, se debe informar lo siguiente:

 - 2.1. % de cumplimiento pendiente por compromiso.
 - 2.2. Detallar las principales dificultades/problemas por los cuales no se logró ejecutar o culminar los compromisos.
- 5. Lecciones aprendidas**

Indicar las experiencias o buenas prácticas identificadas durante la ejecución del convenio





Anexo N° 05: Flujogramas



